

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Registro anual de grupos voluntarios de atención a emergencias
- Sujeto Obligado: Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPCQ)
- Unidad Administrativa Responsable: Área de Vinculación
- Homoclave: TR-CEPCQ-006
- Nombre del Trámite: Registro anual de grupos voluntarios de atención a emergencias
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: REGISTRO
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Jóvenes Emprendedores Estudiantes Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado
- Descripción Ciudadana: Registrar a los grupos voluntarios de atención de emergencias, con la finalidad de contar con un padrón de instituciones que apoyen en las emergencias o desastres que se puedan suscitar en el Estado de una manera organizada y efectiva.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Podrán solicitarlo las personas físicas o morales que deseen tener una empresa de servicio de emergencias (Bomberos, Atención Médica Prehospitalaria y Rescate).
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: Beneficios para registrarse a nivel estatal y poder brindar sus servicios grupos voluntarios de atención de emergencias.
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo:45, 48 fracción I Otros

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 88
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 132
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- ¿El trámite o servicio que se aplica esta relacionado con alguna actividad económica en particular?: No
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Vigencia

- Medida de la vigencia: Años
- Número de la vigencia (entero): 1
- Fundamento Jurídico:
Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro
artículo 48
- Observaciones: Este tramite tiene una vigencia de un año
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: Sí
- Nombre: Convocatoria para el Registro de Grupos Voluntarios.
- Identificador del formato: FM-CEPCEQ-002

Requisitos

- Número de requisitos totales: 1
- Número de requisitos que son parte del formato: 1
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 0

1. Documentos

Descripción: Archivo adjunto en el apartado

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: Sí

- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: 1. El Grupo deberá de tener un mínimo de 12 integrantes operativos los cuales no deberán estar registrados en otro grupo. En caso de presentarse esta situación no será realizado el registro. No se aceptarán integrantes menores de 18 años de edad en servicio. 2. El Grupo Voluntario deberá contar con uniforme oficial de grupo. 3. De conformidad la fracción I del artículo 48 de la Ley Estatal de Protección Civil, deberá de renovar el registro durante el mes de enero de cada año. 4. La Coordinación Estatal de Protección Civil, tiene la facultad de anular el registro, si el grupo especializado en atención de emergencias y desastres, comete violaciones a la presente Ley. 5. El Registro es único e intransferible y aplica en el Estado de Querétaro. 6. De conformidad con la fracción VII del artículo 48 de la Ley Estatal de Protección Civil deberá coordinarse con la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente o la Coordinación Estatal en caso de riesgo, emergencia o desastre. 7. De conformidad con la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Estatal de Protección Civil, los Grupos Voluntarios deberán activarse coordinarse y regularse con el Centro Regulador de Urgencias Médicas, en caso de atención Prehospitalaria, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana aplicable. Manifestando su estado de fuerza y solicitar su sector geográfico para el despacho. 8. De conformidad la fracción XI del artículo 48 de la Ley Estatal de Protección Civil, deberá entregar un reporte mensual de las actividades relacionadas a este registro sobre servicios cubiertos sin considerar lo referente a traslados programados y eventos socio-organizativos. El total de servicios cubiertos de forma mensual desglosando por día de la semana, hora, número económico, lugar de la ocurrencia, tipo de atención, hospital receptor, sexo, edad; dirigido a la Coordinación Estatal de Protección Civil al correo hgarciiah@queretaro.gob.mx, los primeros cinco días de cada mes. (Formato Reporte Mensual). El cual deberá ser entregado en tiempo y forma para poder acceder al apoyo financiero en términos de la fracción X del Artículo Décimo transitorio de la Ley de Hacienda de Estado de Querétaro. 9. De conformidad la fracción IX del artículo 48 de la Ley Estatal de Protección Civil, deberá de abstenerse de solicitar o recibir contraprestación alguna de las personas a quienes haya prestado su ayuda en situaciones de riesgo, emergencia, o desastre. En caso de comprobarse esta situación será cancelada el registro. 10. Cumplir con al menos 50 horas de guardia voluntaria a la semana.

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Medios Electrónicos

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No
- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. Conoce la convocatoria estatal anual emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Querétaro.
2. Solicita cita para entrega de documentación requerida en la convocatoria.
3. Acude a la cita y entrega la documentación requerida en la convocatoria, al mismo tiempo se le da fecha de entrega de registro.
4. Acude a las instalaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil en la fecha señalada para recoger su registro

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: Sí
- Liga del sitio web: <https://tramites.proteccioncivilqro.gob.mx/index.php/Login>
- Pasos que se tiene que seguir en el sitio web:

- 1.- Leer el manual de requisitos
- 2.- Darse de alta (en caso de ser nuevo)
- 3.- Cargar los requisitos correspondientes
- 4.- Esperar respuesta del área correspondiente
- 5.- Obtiene su "Autorización"
- 6.- Recoger "Registro" en las oficinas correspondientes

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: Sí
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: Sí
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: Sí
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: Sí
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: Sí
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: Sí
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: Sí
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	José Luis Mendoza Martínez	Contacto oficial	jmendozam@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Área de Vinculación

Descripción del modulo:

Área de Vinculación

Domicilio

Calle Camino a Quintanares No. Exterior S/N, No. Interior S/N Col. Quintanares, Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76724

Atención telefónica:

4482751496 , Ext. 0.

Correo electrónico:

hgarciah@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:30 a.m. a 03:30 p.m.

Notas

No aplica

Denuncia

Costo

- Mínimo de unidad:
- Máximo de unidad:
- Monto (\$) Mínimo \$0.00
- Monto (\$) Máximo \$0.00

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: No
- En línea: No
- Comercios: No
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 30
- Medida del plazo: Días Naturales
- Tipo de Ficta: No Aplica

Prevención de autoridad

- Medida del plazo: No aplica

Respuesta a prevención

- Medida del plazo: No aplica

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No